

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 6 de septiembre de 2023, informando que el pago del título por \$18.996.000 que se ordenó entregar a la demandada, debe realizarse a través de la modalidad de pago Abono A Cuenta.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Requiere información para pago
Demandante:	Banco Pichincha S.A
Demandado:	Blanca Doris Rojas Barrantes
Radicado:	630014003007-2019-00259-

Seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en la CIRCULAR PCSJC21-15, el pago a la demandada señora BLANCA DORIS ROJAS BARRANTES debe realizarse a través de la modalidad de pago Abono A Cuenta, por ello previo a realizar la transacción de pago de los títulos judiciales, se requiere a la demandada, para que dé cumplimiento a lo dispuesto en la CIRCULAR PCSJC 20-17 C.S.J del 29 de abril de 2020 y remita a este juzgado la información referente a:

- Nombre del demandante
- Nombre y apellidos completos del demandado.
- Identificación del demandado
- Identificación del demandante
- Número de proceso
- Número y tipo de cuenta en la que recibirá el abono de cuenta
- Nombre del banco
- En lo posible adjuntar certificación bancaria

NOTIFIQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO. 155 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c80299d52f29c10bf2ed96f5d4e6e0fba56249167ec3e5c2c18a22fabe1fc30c**

Documento generado en 01/09/2023 03:44:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>